

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE CASTELLAR», EN SU TOTALIDAD, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE (CADIZ) (VP. 282/02)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA HUSO 30

«VEREDA DE CASTELLAR»

Punto	X	Y
1D	281061,857	4011841,335
2D	281056,719	4011892,071
3D	281052,361	4011923,309
4D	281043,820	4012010,734
5D	281043,830	4012048,223
6D	281044,702	4012085,368
7D	281051,042	4012232,557
8D	281063,044	4012503,810
9D	281065,308	4012530,847
10D	281066,551	4012573,655
11D	281081,982	4012647,033
12D	281094,204	4012698,798
13D	281109,884	4012750,337
14D	281129,593	4012821,840
15D	281170,051	4012950,083
16D	281218,420	4013141,603
17D	281244,288	4013242,047
18D	281279,168	4013378,786
19D	281289,518	4013454,795
20D	281298,962	4013496,845
21D	281312,280	4013544,616
22D	281309,531	4013565,660
23D	281292,506	4013605,482
24D	281259,516	4013649,424
1I	281041,355	4011836,450
2I	281035,975	4011889,574
3I	281031,611	4011920,850
4I	281022,930	4012009,718
5I	281022,940	4012048,471
6I	281023,823	4012086,062
7I	281030,172	4012233,468
8I	281042,192	4012505,144
9I	281044,443	4012532,023
10I	281045,724	4012576,127
11I	281061,592	4012651,583
12I	281074,025	4012704,243
13I	281089,818	4012756,154
14I	281109,556	4012827,760
15I	281149,946	4012955,788
16I	281198,178	4013146,765
17I	281224,052	4013247,234
18I	281258,630	4013382,790
19I	281268,940	4013458,500
20I	281278,696	4013501,942

Punto	X	Y
21I	281291,015	4013546,129
22I	281289,191	4013560,098
23I	281274,288	4013594,954
24I	281241,309	4013638,882

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 855/04, interpuesto por Aceitunas Sánchez Quero, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por Aceitunas Sánchez Quero, S.L., Recurso núm. 855/04, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 17 de septiembre de 2004, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 19.2.2003, recaída en el expediente sancionador núm. SE/SAN/PAM/20/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 855/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 593/04, interpuesto por SCA de Tubos y Prefabricados de Hormigón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por S.C.A. de Tubos y Prefabricados de hormigón, Recurso núm. 593/04, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 13.7.04, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 5.12.02, recaída en el expediente sancionador núm. P/23/02, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 593/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 566/04, interpuesto por don José Luis Estepa Gallardo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don José Luis Estepa Gallardo, recurso núm. 566/04, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 17.11.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2003/314/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 566/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 36/05, interpuesto por don Daniel Molina Cuevas, don José María Guerrero Ortega y don Joaquín Molina Peinado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Daniel Molina Cuevas, don José María Guerrero Ortega y don Joaquín Molina Peinado, recurso núm. 36/05, contra las Resoluciones del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.11.04, desestimatorias de los Recursos de Alzada interpuestos contra Resoluciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 5.3.03, recaída en los expedientes sancionadores núm. C-16/2003, núm. C-17/2003 y C-18/2003, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 36/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. CINCO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 598/2004.*

NIG: 2906742C20040011934.  
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 598/2004. Negociado: PC.  
De: Doña Rita Belén Betancor Lorenzo.  
Procuradora: Señora Valderrama Morales, Raquel.  
Letrada: Señora Ripoll Pérez-Curiel, Matilde María.  
Contra: Don José María de Martos Jiménez.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 598/2004 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia 5 de Málaga a instancia de Rita Belén Betancor Lorenzo contra José María de Martos Jiménez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 145

En Málaga, a tres de marzo de dos mil cinco.  
El señor don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado/Juez del J. 1.ª Inst. núm. 5 (Familia) Málaga y su Partido habiendo visto los presentes autos de divorcio núm. 598/04 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Rita Belén Betancor Lorenzo representada por la Procuradora doña Raquel Valderrama Morales y dirigido por la Letra-

do señora doña Matilde M.ª Repoll, y de otra como demandado don José María de Martos Jiménez.

#### FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Rita Belén Betancor Lorenzo contra don José María de Martos Jiménez, y en consiguiente debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales. No imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr/a Magistrado/Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José María de Martos Jiménez, extendiendo y firmo la presente en Málaga a tres de marzo de dos mil cinco.- El/la Secretario.